

RESOLUCIÓN N° 61
(Del 23 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2023 LA CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

LA GERENTE (E) DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que LA LOTERÍA DE MEDELLÍN está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: Que, por lo anterior, la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública N° 001 de 2023, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 03 de 2022.

TERCERO: Que, para iniciar el procedimiento contractual se cuenta con un presupuesto a ejecutar de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), IVA incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 165 del 28 de febrero de 2023, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	Código	Valor
1.5.10.06.2.4.5.02.08.008.03.049	GV_RO_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (1.3_VENTAS FÍSICAS)	75	50.000.000
1.5.10.06.2.4.5.02.06.006.01.040	GV_RO_SC_Alojamiento; servicios de suministros de comidas y (1.3_VENTAS FÍSICAS)	73	50.000.000
1.5.10.06.2.4.5.01.02.002.04.036	GV_RO_SC_Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles (1.3_VENTAS FÍSICAS)	71	800.000.000

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que La Lotería de Medellín celebrará contrato con el proponente que ofrezca, en general, las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, la Gerente (E) de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Pública N° 001 de 2023, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la Invitación Pública Nro. 001 de 2023, es el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	23 de marzo de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023
2	Publicación de la Invitación Pública y sus anexos	23 de marzo de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Pública	Se envían las observaciones al correo electrónico: demarulanda@loteriademedellin.com.co hasta el 30 marzo de 2023 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir edendas y responder observaciones a la invitación Pública.	Hasta el 11 de abril de 2023.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 10:00 horas del 13 de abril de 2023. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso	13 de abril de 2023, a las 10:05 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Del 14 al 18 de abril de 2023.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023 el 19 de abril de 2023, corriendo traslado a los proponentes hasta el 21 de abril de 2023, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones

		hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: demarulanda@loteriademedellin.com.co , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	El 24 de abril de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 25 de abril de 2023 en http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a partir del 23 de marzo de 2023 será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Pública N° 01 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 13 de abril de 2023, a las 10:00 horas, como lo establece el cronograma del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Invitación Pública N° 001 de 2023, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos: el Subgerente Comercial y de Operaciones, la Subgerente Financiera y la Secretaria General, o quien(es) haga(n) sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Pública N° 01 de 2023.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO NOVENO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 13 de abril de 2023, a las 10:00 horas, como lo establece el cronograma del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la página Web <http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2023>, de la Lotería de Medellín

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Gerente (E)
Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisaron	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Secretario General (E)	
	Carlos Darío Ospina Martínez	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.